CONTRATO N° 04/2018
SERVICIO DE FISCALIZACIÓN FINANCIERA 2017 Y AUDITORIA IMPOSITIVA

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliada en Benjamín Constant 955 e/ Colón y Montevideo, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Luis Caballero Candía, con Cédula de Identidad N°887.557, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **STRATEGIKA ASESORES Y AUDITORES DE LA ERA DIGITAL DE Lic. Walter Daniel Ovelar Fernández,** con **Ruc. N° 860383-9** domiciliado en la casa N° 823 de la Calle Bartolomé de las Casas, de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Walter Daniel Ovelar Fernández**., con Cédula de Identidad Civil N° 860383 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE "**SERVICIO DE FISCALIZACIÓN FINANCIERA Y AUDITORIA IMPOSITIVA**", ejercicio 2017 el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

OBJETIVO: El trabajo comprenderá esencialmente:

1-Comprobar la veracidad de las cifras expuestas en el Balance General y Cuadros de Resultados, así como la verificación del Movimiento Económico y Financiero de la Administración de la Entidad por el periodo comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 bajo el llamado denominado **"Servicio de Auditoria Impositiva y Fiscalización Financiera ejercicio 2017".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato N° 04 /2017

(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA

Luis Alberto Caballero Candia
Presidente

(e) La resolución de adjudicación N°135 Acta N° 10 de fecha 08/03/2018 y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°13 /2018 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 339475.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N°03 /2018, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Caja De Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resol. N°135 Acta N° 10 de fecha 08/03/2018-

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIO

POR EL TOTAL

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario(IVA incluido)	Monto Total (IVA incluido)
1	*1*	SERVICIO DE FISCALIZACION FINANCIERA EJERCICIO 2017 Y AUDITORIA IMPOSITIVA	N/A	*N/A*	*Unidad*	*1*	*78.000.000-*	*78.000.000-*

Total: Gs.78.000.000

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
Luis Alberto Caballero Candia
Presidente
PRESIDENCIA

El Monto Total del presente Contrato es de Guaraníes: Setenta y Ocho Millones (IVA Incluido).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL CONSULTOR

En el marco del objetivo del presente llamado, el profesional contratado deberá prestar asesoramiento y opinión, cuando sea requerido en las siguientes áreas:

1. Estado de la Situación Patrimonial.
2. Cuadro de Resultados de Ingresos y Egresos.
3. Ejecución Presupuestaria de los Ingresos y Egresos.
4. Informe de Análisis de la situación Económica y Patrimonial de la Entidad.
5. Certificación y Control de los ingresos en concepto de aportes y su adecuada exposición.
6. Verificación de ingresos en concepto de Intereses Financieros y su Adecuada Exposición.
7. Control de Inventario de Bienes, Verificación de Cálculo de Revalúo y Depreciaciones.
8. Verificación de los inmuebles de Renta (Bienes de Cambio).
9. Verificación de los Saldos Financieros o Saldos de las Cuentas Bancarias y Cheques expedidos pendientes de entrega a los Beneficiarios.
10. Verificación si los comprobantes de pagos reúnen los requisitos establecido por las leyes para su validez.
11. Verificación de las Cobranzas de las Planillas de Amortización de la Cuotas de los Préstamos a los Afiliados Municipalista del País y Verificación de los Saldos Respectivos.
12. Verificaciones de las Cobranzas de las Cuotas de la Sede Social y Deportiva de los Socios y verificación de los Saldos respectivos.
13. Verificación de la Composición de las Cuentas Créditos en Gestión Judicial.
14. Verificación del estado de Gestión de Cobranzas de los deudores Morosos por aportes y Préstamos.
15. Verificación de los Legajos y cálculos de Jubilaciones y Pensiones (por muestreo).
16. Verificación de los llamados de Contrataciones de acuerdo a las normativas legales (por muestreo).

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
Luis Alberto Caballero Candia
Presidente
PRESIDENCIA

17. Si la exposición Contable se ajusta a los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
18. La evaluación del manejo de los Recursos Financieros y Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos.
19- Verificación y Control de los Registros y Documentos de Contabilidad.
20- Elaboración de Dictámenes sobre los Estados sobre los Estados Contables, Ejecución Presupuestaria y Memoria Anual.

OBSERVACIONES: El único responsable de realizar las fotocopias que requiera el Consultor será la consultora adjudicada. -

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro del servicio y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Las condiciones de pago: La forma de pago será a plazos en moneda nacional guaraní, *luego de la presentación de los dictámenes solicitados en los términos de referencia* -

PAGO DEL ANTICIPO: 30% (treinta por ciento) del monto total una vez suscrito el contrato, previa presentación del plan de trabajo y la solicitud a través de una nota presentada en Mesa de Entrada, dirigida al señor Luis Caballero, Presidente. El pago correspondiente se realizará dentro de los 10 (DIEZ) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente.

b. PAGO DEL SALDO RESTANTE:

- 70% (setenta por ciento) contra la entrega del Informe Final definitivo del servicio objeto del presente llamado a entera satisfacción de la Convocante. Previa presentación de los Dictámenes emitidos por la Consultora y solicitados en los términos de referencia –componentes objeto de la verificación, dentro de los 20 (veinte) días de haber presentado la solicitud correspondiente. En caso de atraso en la entrega del Servicio adjudicado en este llamado se aplicará el 3% (tres por ciento) por cada semana de atraso en la prestación del servicio.

A los efectos del pago del Anticipo previsto, la Consultora adjudicada deberá presentar la solicitud correspondiente acompañada de la Garantía de Anticipo establecido en el PBC

Dicha garantía, deberá cubrir una suma igual al 100% (cien por ciento) del monto anticipado y con una duración igual a la vigencia del contrato.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA
Luis Alberto Caballero Candia
Presidente

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los Servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Benjamín Constan 955 entre Colón y Montevideo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de Lic. Mirna Sosa. -

El nexo entre la Caja y la Consultora adjudicada será la Dirección de Auditoria Interna Institucional y la misma será la encargada de verificar todo lo relacionado al mismo, como así también serán los encargados de verificar los dictámenes realizados por la Consultora para la recepción final del Servicio.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05% del monto total del contrato a través del Seguro de Responsabilidad Profesional.-

Seguro de Responsabilidad Profesional previsto en los casos de Consultoría. -

En cumplimiento del Art. 53 de la ley N° 2051/03, El Consultor adjudicado, deberá presentar un **SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL del 5%** por cumplimiento de Contrato y otra por el anticipo previsto La Garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentado en alguna de las siguientes formas **a**) Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecido por la Unidad Central Normativa y Técnica.-**b**)Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguro de caución en la República del

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA

Luis Alberto Caballero Candia
Presidente

Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La Póliza deberá ajustarse a las condiciones y el formulario estándar establecido por la Unidad Central Normativa y Técnica por un monto equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto del Contrato

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
Luis Alberto Caballero Candia
Presidente
PRESIDENCIA

la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 26... mes 03 año 2018.

Lic. Walter Daniel Ovelar Fernández
Ruc: 860383-9
EL PROVEEDOR

LUISA CABALLERO CANDIA
Presidente
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL